



Sesión Extraordinaria No. 6SE/SSCDMX/2024

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con trece minutos del día seis de junio del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial, los servidores públicos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que a continuación se mencionan: -----

Dr. Víctor Fernando González Romero, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, Integrante y Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. Victoria Ixshel Delgado Campos, Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud, Integrante; el Lic. Eduardo Alberto Jaén Pérez, Director Jurídico y Normativo, Integrante; la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, Integrante y Secretaria Técnica; la Lic. Nohemí García Mendoza, Asesora de la Dirección General de Administración y Finanzas, Suplente; así como el Lic. Fernando Villarreal Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, Integrante.-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión. -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el Orden del Día. -----

3. Casos para autorizar. -----

3.1 En seguimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX) en su resolución al Recurso de Revisión RR. IP. 1416/2024, referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 090163324000705 y donde requiere "... *Someta la versión pública del documento requerido ante su Comité de Transparencia, atendiendo a lo establecido en la presente resolución, clasificando únicamente aquellos datos personales que por su naturaleza no puedan ser entregados, y proporcione el Acta recaída a dicha determinación ...*" (Sic), lo anterior por actualizar los supuestos normativos establecidos en el artículo 183, fracción II y V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en correlación con el lineamiento vigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

4.- Cierre de Sesión. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión.

El Dr. Víctor Fernando González Romero, en su calidad de Presidente del Órgano Colegiado, dio la bienvenida a todos y todas a la Sexta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y solicitó a la Lic. María Claudia Lugo Herrera en su calidad de Secretaria Técnica, tomar registro de la asistencia e informar si se cuenta con quorum legal para llevar a cabo la sesión.

Acto seguido, la Lic. María Claudia Lugo Herrera, realizó el pase de lista correspondiente, indicando que se contaba con el quórum legal para llevar a cabo la sesión; en ese sentido el Dr. Víctor Fernando González Romero declaró la apertura de la sesión a las doce horas con trece minutos del día seis de junio del año en curso.

2.- Posteriormente, el Dr. Víctor Fernando González Romero, sometió a consideración de todos los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día y al no haber ninguna observación o agregado, se procedió a su aprobación por **MAYORÍA DE VOTOS** y **UNA ABSTENCIÓN** por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, asimismo solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta del siguiente punto:

3.- Caso único para autorizar.

3.1 En seguimiento a lo ordenado por el Pleno del INFO CDMX en su resolución al Recurso de Revisión RR. IP. 1416/2024, referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 090163324000705 y donde requiere "... *Someta la versión pública del documento requerido ante su Comité de Transparencia, atendiendo a lo establecido en la presente resolución, clasificando únicamente aquellos datos personales que por su naturaleza no puedan ser entregados, y proporcione el Acta recaída a dicha determinación ...*" (Sic), lo anterior por actualizar los supuestos normativos establecidos en el artículo 183, fracción II y V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en correlación con el lineamiento vigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En uso de la voz, la Lic. Lugo Herrera, expuso el caso que ocupa a los integrantes del Comité de Transparencia, a fin de hacer de su conocimiento los antecedentes de la solicitud de información pública así como del recurso de revisión que derivó de ella, motivo por la cual se convoca a los integrantes, mencionando que en la respuesta primigenia y en las manifestaciones, el Centro Regulador de Urgencias Médicas, área que atendió la solicitud en comento, no proporcionó la información solicitada ya que excedía de los 160,000 registros, además de que la base de datos, se encuentra resguardada dentro del sistema informático del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", por lo que tampoco era opción ofrecer como modalidad de entrega, la consulta directa, ya que el acceso a esta Institución se encuentra prohibido para el público en general; ante dicha situación el INFO CDMX ordenó mediante resolución de fecha 15 de mayo de 2024, clasificar la información y realizar una versión pública, testando los datos personales de los ciudadanos y una vez hecho lo anterior, proporcionar al recurrente copia simple del Acta del Comité de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Transparencia donde se esté acordando lo ordenado; para lo cual comentó que el Dr. José Carlos Guerrero Ascencio, Director Ejecutivo de Atención Prehospitalaria, se encontraba presente y procedería a exponer con mayor profundidad el caso y la base de datos mencionada anteriormente.-----

En uso de la voz, el Dr. Guerrero Ascencio, comentó que, los registros de atenciones médicas brindadas por el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), se encuentran desagregados por mes, sumando la cantidad de 24 bases de datos, que engloban el total de atenciones otorgadas durante los años 2022 y 2023; testando los datos que pudieran hacer identificables a las personas atendidas, así como datos específicos que podrían encuadrar en asuntos médico-legales.-----

Una vez escuchados los argumentos vertidos por Director Ejecutivo de Atención Prehospitalaria, el Dr. Víctor Fernando González Romero indicó que, si alguno de los presentes tuviera algún comentario al respecto, se sirvieran a expresarlo.-----

En ese sentido, el Lic. Fernando Villarreal Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, preguntó que si la versión presentada por el Dr. Guerrero Ascencio corresponde a la versión testada de la misma y que si es la misma que se proporcionará al recurrente. Por lo que solicitó conocer la versión íntegra por parte de la Dirección Ejecutiva de Atención Prehospitalaria. -----

En respuesta al cuestionamiento planteado por el Titular del Órgano Interno de Control, el Dr. Guerrero Ascencio explicó el procedimiento que utilizó para que los datos fueran eliminados y después sombreado en las celdas correspondientes a efecto de que la tabla proporcionada cumpliera con los requisitos especificados por el INFO CDMX, al ser una tabla Excel en formato editable para su libre manipulación, salvaguardando la información confidencial y sensible que pudiera vulnerar los datos personales de toda aquella persona que hubiera recibido atención medica por parte del CRUM.-----

Acto seguido, el Lic. Villarreal Sánchez, preguntó el número total de hojas de cálculo que integraría la base de datos proporcionada, pidiendo se le mostrara un mes de manera aleatoria y observar así si cumplía con las características necesarias para brindar la información de manera completa y correcta.-----

Derivado de lo anterior, se procedió a mostrarle al Órgano Interno de Control la pestaña correspondiente al mes de septiembre, en la cual observó como las celdas que contenían información confidencial, se encontraban testadas y por ello la versión publica de la misma cumple con lo ordenado.-----

Finalmente, la Lic. Lugo Herrera, precisó que, al ser información solicitada en formato editable, el INFO CDMX sugirió a esa Unidad Administrativa que, se eliminara los datos de carácter confidencial, esto motivado por el hecho de que el recurrente, al tener un formato manipulable, podría quitar el testado de dichas celdas y allegarse de la información que por su naturaleza no debería de poseer, por lo que se borró su contenido y después se sombreadó, atendiendo cabalmente lo ordenado por la ponencia del INFO CDMX a cargo de resolver el Recurso de Revisión citado con anterioridad.-----

Handwritten blue and purple marks on the right margin, including a large 'd' and a signature.



Una vez expuesto lo anterior, el Dr. Víctor Fernando González Romero indicó que, si alguno de los presentes tuviera algún otro comentario al respecto, se sirvieran expresarlo; al no haber comentarios u observaciones, solicitó a los integrantes del Órgano Colegiado emitir su voto respecto a la elaboración de la versión pública respectiva de la información requerida a través de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 090163324000705, y se acordó lo siguiente: -----

ACUERDO 6SE/SSCDMX/01/2024.- Por MAYORÍA DE VOTOS y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se confirma la elaboración de la versión pública, de la documentación requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio 090163324000705, toda vez que se actualizan los supuestos normativos previstos en el artículo 183, fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX).

4.- Cierre de la sesión. -----

En uso de la voz, el Dr. Víctor Fernando González Romero informó que, una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de esta Sexta Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro, enterados los participantes de su contenido y su Acuerdo, se da por concluida a las doce horas con veintitrés minutos del día de su inicio; una vez leída el Acta se procede a su rúbrica y firma por los que en ella intervinieron, en cinco fojas útiles. -----

[Firma manuscrita en azul]



FIRMAS

PRESIDENTE

DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

INTEGRANTE

DRA. VICTORIA ISHEL DELGADO CAMPOS
SECRETARÍA PARTICULAR DE LA C. SECRETARÍA DE SALUD

INTEGRANTE

LIC. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

INTEGRANTE

LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

INTEGRANTE

LIC. FERNANDO VILLARREAL SANCHEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUPLENTE

LIC. NOHEMI GARCÍA MENDOZA
ASESORA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITADO

DR. JOSÉ CARLOS GUERRERO ASCENCIO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 6 de junio de 2024.

